

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS PARA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN EXTREMADURA EN LA ANUALIDAD 2022, COFINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014-2020.

I. Antecedentes

La Cámara de Comercio de España (CCE) es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado por FSE 2014-2020. En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en la anualidad 2022 un Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura en marco del Eje Prioritario 1: *“Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”*, Prioridad de Inversión 8.3 *“Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”*.

El citado Programa tiene como objetivo reforzar los conocimientos y habilidades emprendedoras de los estudiantes y graduados de la Universidad de Extremadura a través de un itinerario de formación, asesoramiento, *mentoring* y acompañamiento, con la finalidad de que éstos desarrollen sus proyectos empresariales.

Para contribuir al citado objetivo, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio que deseen participar en el Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura en la anualidad 2022.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las Cámaras de Comercio para la ejecución del programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura en el ejercicio 2022, actuación incardinada en el marco del Fondo Social Europeo, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos del Programa Operativo de Empleo Juvenil:

Eje Prioritario 1: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

- **Objetivo específico 8.3.1:** Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación las **Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que cumplan con las siguientes obligaciones:**

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

IV. Presupuesto, financiación y ámbito geográfico

El presupuesto máximo previsto para esta dotación de fondos queda recogido en la siguiente tabla.

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN EXTREMADURA		
Presupuesto Anualidad 2022	Coste Total	Ayuda FSE
Región Menos Desarrollada (80%)	73.150,20 €	58.520,16 €
Presupuesto Total Anualidad 2022	73.150,20 €	58.520,16 €

Este presupuesto cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Eje 1 del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, en un 80%**.

El importe máximo de la ayuda FSE a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

La disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria está **sujeta a la cuantía máxima disponible asociada a esta actuación**, que será la siguiente:

Cámaras de Comercio	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE	Cofinanciación
Cámara de Cáceres	36.575,10 €	29.260,08 €	7.315,02 €
Cámara de Badajoz	36.575,10 €	29.260,08 €	7.315,02 €
Presupuesto total	73.150,20 €	58.520,16 €	14.630,04 €

El importe máximo que se podrá conceder por cada solicitud presentada para la ejecución del Programa asciende a 36.575,10€.

El periodo de ejecución material de las actuaciones será desde del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023. Se entenderá como fecha de finalización de la operación el 31 de enero de 2023, entendiéndose como tal la fecha del último pago realizado, incluidos los de SS e IRPF. Todo ello sin perjuicio de que las solicitudes de reembolso se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por Cámara de España.

V. Actuaciones financiables e importes

La finalidad del Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura apoyar a jóvenes universitarios de la Universidad de Extremadura a fomentar el emprendimiento, aumentar sus capacidades emprendedoras y apoyarles en el desarrollo de sus ideas y proyectos de empresariales.

Para ello, las acciones que se van a llevar a cabo, en el marco del programa serán las siguientes:

- **Sesiones de formación online** con el objetivo es fortalecer competencias técnicas y emprendedoras.
- **Tutorización mediante sesiones individualizadas.** Tras la finalización de las sesiones grupales comenzaría la fase de desarrollo del proyecto con el apoyo de tutorías individualizadas.
- **Acciones de Mentorización.** En esta fase los mentores se encargarán de dar impulso, acercamiento a la realidad a las ideas de negocio y además prepararán a los jóvenes para presentar sus proyectos en la jornada final de presentación de los proyectos.
- **Jornada de presentación de los proyectos.** En una última fase se plantea una jornada en la que se presentarán los proyectos de emprendimiento desarrollados por los estudiantes ante entidades financieras, empresas, instituciones y autoridades extremeñas.

Serán beneficiarias de la ayuda del FSE las entidades de la red cameral, siendo los destinatarios de las acciones mencionadas los estudiantes y graduados de la Universidad de Extremadura.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras la auditoría de artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

A efectos de la liquidación financiera, debe seguirse el procedimiento establecido en el Manual de Orientaciones Básicas (MOB) en la que se detalle toda la documentación necesaria para su correcta justificación.

En cualquier caso, la justificación se articulará a través de la fórmula “proyecto de presupuesto”, opción de coste simplificado tasada en el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1081/2006 del Consejo, particularmente en el art. 14.3, que se reproduce a continuación de forma literal:

Art. 14.3: Además de los métodos establecidos en el artículo 67, apartado 5, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, siempre que la ayuda pública destinada a subvenciones y asistencia reembolsable no exceda de 100 000 EUR, los importes a que se refiere el artículo 67, apartado 1, letras b), c) y d), del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 podrán calcularse individualmente en función de un proyecto de presupuesto acordado previamente por la autoridad de gestión.

La Cámara tendrá que planificar la asistencia de al menos 15 participantes, y presentar una memoria presupuestaria a la Cámara de España para su validación. Dicha memoria presupuestaria tendrá que ser validada de forma expresa por parte de la Unidad de Gestión del Programa en Cámara de España, a partir de la que se definirá un coste unitario por joven asistente, resultado de dividir el presupuesto aceptado entre el nº de participantes esperados (15).

Formará parte de la auditoría de artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 el soporte documental del presupuesto inicial y el presupuesto aceptado por Cámara de España, junto con la evidencia documental que permita garantizar la realidad de la asistencia de los participantes a la formación cuyo coste unitario se certifica (a través de los Formularios de Inscripción, la acreditación de la realidad de la asistencia de los jóvenes, los informes de seguimiento de los tutores, etc.).

VI. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **día 11 de marzo de 2022**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España: <https://sede.camara.es>

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Solicitud de participación en Convocatoria para el Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura. **Anexo I.**
- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**

- Curriculum Vitae de los técnicos designados como Coordinador y del Tutor¹ del Programa (en formato pdf).
- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Ambos certificados deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la presente convocatoria.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España **se evaluará la documentación presentada**, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, **desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada**, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone**

¹ La figura del tutor puede estar desempeñada por uno o dos técnicos de la Cámara o bien puede externalizarse con una empresa externa que preste el servicio de tutorización. Si la figura del tutor se externaliza no se exigirá la presentación del CV del técnico de la Cámara en la fase de solicitud en la Manifestación de Interés. Pero en el momento en el que se produzca la contratación la Cámara de Comercio deberá aportar una declaración jurada con la experiencia que tiene la empresa contratada a tal efecto en el desarrollo las tareas descritas para el perfil de tutor.

la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de estas actuaciones hasta el momento en que quede refrendado el DECA.